



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1230

BUENOS AIRES, 30 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011557-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas ZIPEPROL AMPICILINA ANDRÓMACO / AMPICILINA COMO TRIHIDRATO - ZIPEPROL DICLORHIDRATO, Certificado N° 35.103 y PARACETAMOL + CODEÍNA ANDRÓMACO / CODEÍNA FOSFATO - PARACETAMOL, Certificado N° 43.688.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1230

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribanse las especialidades medicinales denominadas ZIPEPROL AMPICILINA ANDRÓMACO / AMPICILINA COMO TRIHIDRATO - ZIPEPROL DICLORHIDRATO, Certificado N° 35.103 y PARACETAMOL + CODEÍNA ANDRÓMACO / CODEÍNA FOSFATO - PARACETAMOL, Certificado N° 43.688., cuyo titular es la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese las atestaciones correspondientes en los Certificados Nros. 35.103 y 43.688, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al

DISPOSICIÓN N° **1230**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;
cumplido, archívese.

ELS

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011557-14-3

DISPOSICIÓN N°

1230

Im

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.